



CRÉDITO HIPOTECARIO

Crédito Hipotecario es una alternativa de financiación de vivienda para personas naturales, empleadas o independientes, mediante la cual usted puede adquirir o mejorar su vivienda, ofreciendo al Banco como garantía la hipoteca sobre el inmueble objeto de financiación. Usted define el esquema de pago que mejor se acomode a su presupuesto, con la opción de escoger el sistema de amortización, la unidad de desembolso (Pesos o UVR) y el plazo de la operación.

Beneficios Generales

- Pago mensual de la prima de seguros a través de amparo de las pólizas colectivas de vida e incendio y terremoto ofrecidas por el Banco.
- Se pueden realizar abonos extraordinarios, en cualquier momento y reducir el valor de la cuota o el plazo total del crédito.
- Asesoría personalizada en la estructuración financiera del negocio y tiempos de respuesta oportunos.
- Cesión del crédito (compra de cartera) de otra entidad financiera, sin que el deudor deba incurrir en gastos de notariado, beneficencia y registro.

Compra de Vivienda Nueva o Usada

Características

- Compra de inmuebles nuevos o usados.
- Edad del solicitante: Mínimo 23 años y máximo 75 años.
- Monto mínimo a financiar: \$ 50 millones.
- Unidad de desembolso: En Pesos o en UVR.
- Sistemas de amortización: Cuota constante o abono a capital constante.
- Destino del inmueble: Uso familiar.
- Plazo UVR: → Mínimo 5 años y máximo 30 años.
- Plazo Pesos: → Mínimo 5 años y máximo 20 años.
- Tipo de inmueble:
 - **NO VIS:** El valor a financiar será máximo del 70% del menor valor entre el establecido en la promesa de compraventa y el valor comercial del inmueble de acuerdo al avalúo.
 - **VIS:** Compra de inmuebles cuya construcción y uso se encuentran definidos como Vivienda de Interés Social desde 124 SMMLV hasta el Tope VIS (150 SMMLV) en los territorios establecidos por el Gobierno Nacional.

El valor a financiar será máximo del 70% del menor valor entre el establecido en la promesa de compraventa y el valor comercial del inmueble de acuerdo al avalúo.

El inmueble deberá ser nuevo y entregado en obra blanca.

- Financiación: En vivienda Familiar, el valor a financiar será máximo del 70%. La primera cuota mensual no debe ser superior al 30% de los ingresos familiares.

Beneficios Adicionales Vivienda Familiar

- Deducción de los intereses y ajuste por corrección monetaria, este último en contratos suscritos en UVR, pagados durante el año gravable.

- Pago de la cuota inicial y de las cuotas mensuales a través de la cuenta AFC dentro de los límites legales se consideran ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
- No genera Gravamen a los Movimientos Financieros siempre que los recursos se giren directamente al vendedor del bien inmueble.
- Se pueden realizar prepagos en cualquier momento sin ninguna penalización.

Remodelación, Ampliación, Subdivisión – RAS

Características

- Son las mejoras que se adelantarán sobre un inmueble destinado a vivienda y que en todos los casos mantienen o mejoran las condiciones de habitabilidad de la misma.
- Si el tipo de mejora objeto de realización requiere algún tipo de permiso (ej. Copropiedad, curaduría, etc.) se debe contar con los mismos antes del inicio de las obras y deben ser presentadas al Banco dentro del proceso de evaluación de la solicitud.
- Edad del solicitante: Mínimo **23** años y máximo **75** años.
- Unidad de desembolso: En pesos o en UVR.
- Sistemas de amortización: Cuota constante o abono a capital constante.
- Plazo UVR: → Mínimo 5 años y máximo 30 años.
- Plazo Pesos: → Mínimo 5 años y máximo 20 años.
- Financiación: El valor a financiar será máximo el 50% del valor comercial del inmueble sin que la sumatoria del saldo de crédito hipotecario más el crédito para Remodelación, Ampliación o Subdivisión, sea mayor al 70% del valor comercial del inmueble.

Cesión de Crédito (Compra de Cartera)

- Corresponde a la cesión de un crédito hipotecario de vivienda de otra entidad financiera realizada a favor de Banco de Occidente S.A.*
- Edad del solicitante: Mínimo 23 años y máximo 75 años.
- Saldo mínimo del crédito al momento de la cesión: \$ 50 millones.
- Unidad de desembolso: En pesos o en UVR.
- Sistemas de amortización: Cuota constante o abono a capital constante.
- Destino del inmueble: Puede ser para uso familiar o no familiar.
- Plazo restante del crédito: Mínimo 5 años y máximo 20 años en pesos.
- Plazo restante del crédito: Mínimo 5 años y máximo 30 años en UVR.
- Tipo de inmueble: Superiores a vivienda de interés social.
- La primera cuota mensual en el Banco no debe ser superior al 30% de los ingresos familiares.

Bloqueo

Si usted presenta mora en su obligación mayor o igual a 5 días, automáticamente se bloquearán todos los cupos que posea en el banco y los desembolsos de nuevas operaciones de crédito aprobados quedarán restringidas. Cuando el banco confirme que su (s) obligación (es) se encuentra (n) al día, el desbloqueo se realizará al día hábil siguiente o más tardar en las 48 horas hábiles siguientes.

Seguros

Seguro Vida deudor

Es un seguro diseñado exclusivamente para los clientes del Banco de Occidente que financian su vivienda bajo leasing habitacional o crédito hipotecario. La póliza respaldada por Seguros de Vida Alfa S.A. cuenta con excelentes coberturas que brindan tranquilidad a nuestros clientes y a su patrimonio.

INTERES ASEGURABLE

Personas naturales deudores de Banco de Occidente en créditos Hipotecarios y Leasing Habitacional. Para operaciones de Leasing Habitacional, el asegurado será Banco de Occidente y/o locatarios.

Todas las personas naturales y/o representantes legales de sociedades y/o socios que son deudores y/o locatarios y/o deudores solidarios del Banco mediante las líneas de crédito y/o Bancas arriba enunciadas.

Las oportunidades de negocio de este grupo asegurable están enfocadas no solo en negocios nuevos nacientes en Banco, además contempla Compras de Cartera de otras entidades Financieras.

Se incluyen los deudores solidarios hasta por el porcentaje de su participación en la deuda que será específicamente declarado por el Banco sobre los cuales se pague la prima de seguro correspondiente.

Se incluyen los codeudores (colocatario) siempre y cuando se pague la prima de seguro correspondiente y se cumplan los requisitos de asegurabilidad en caso de aplicar.

Se incluyen cónyuges siempre y cuando sean relacionados en los listados y se indique el valor asegurado de la deuda. Indicamos que el conyugue puede hacer parte del grupo asegurado como Deudor, codeudor, locatario, colocatario o de una nueva obligación.

VALORES ASEGURADOS

Para cada deudor en crédito Hipotecario de Vivienda, el valor asegurado corresponderá al saldo insoluto de la deuda, con actualización mensual.

Para los casos de Leasing Habitacional será a valor inicial del leasing u obligación financiera, a no ser que el locatario solicite específicamente que su obligación sea asegurada a valor del Saldo Insoluto.

MODALIDAD PÓLIZA

La vigencia individual de la cobertura del seguro inicia desde el momento del desembolso y/o aprobación del crédito, lo primero que ocurra y está vigente hasta la cancelación total de la deuda incluyendo las eventuales prórrogas autorizadas por el Banco, extendiéndose también a la duración de los procesos judiciales que se inicien para hacer efectivo el pago en los casos de mora, siempre con sujeción a la vigencia de la póliza.

COBERTURAS

- Muerte Por Cualquier Causa
- Incapacidad Total Y Permanente / Desmembración
- Suicidio y/o sus consecuencias de su intento
- Desaparición / muerte presunta
- Homicidio
- Sida

RANGOS DE EDAD PARA INGRESO Y PERMANENCIA DE LA PÓLIZA

Amparos de vida (muerte)

- Mínima de ingreso: 18 años.
- Máximas de ingreso: hasta el día que cumpla 76 años.
- Permanencia ilimitada.

Amparos de incapacidad total y permanente

- Mínima de ingreso: 18 años.
- Máximas de ingreso: hasta el día que cumpla 76 años.

FORMA DE PAGO

El pago de este seguro es con prima mensual y se incluye dentro del canon de Leasing, sin cobro de recargo o intereses por concepto de financiación.

VIGENCIA: Anual

CORREO RECEPCION DE COTIZACIONES:

REGIONAL	NOMBRE	E-MAIL	TELEFONO
Bogota	Claudia Lucia Gomez Arenas	CLGOMEZA@bancodeoccidente.com.co	3102173952
Cali	Ana Mirlady Bastidas	ambastidas@bancodeoccidente.com.co	3132910848
Pereira Ibagué	Yesid Castaño	ycastao@bancodeoccidente.com.co	3114366671
Medellín	Ana María Castaño	ACASTAO@bancodeoccidente.com.co	3214301392
Barranquilla	Santiago Alba	salbaa@bancodeoccidente.com.co	3223476109
Bucaramanga	Yesid Castaño	ycastao@bancodeoccidente.com.co	3114366671

Renovación de la póliza con nosotros, La renovación es automática. No tiene que preocuparse por este trámite.

Póliza Endosada del seguro Vida deudor

Si usted no desea adquirir la póliza con el Banco de Occidente, le recordamos los requisitos mínimos que deberá cumplir la póliza que deberá endosar a favor del Banco de Occidente:

PÓLIZA DE VIDA VIVIENDA	
ASEGURADO:	-El Asegurado debe ser El DEUDOR para crédito hipotecario. -El Asegurado debe ser El LOCATARIO para Leasing Habitacional.
BENEFICIARIO:	El Beneficiario debe ser BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4.
VIGENCIA:	La vigencia de la póliza podrá ser: 1. de un año 2. Cualquier otra vigencia si es una colectiva o agrupadora, tener en cuenta que los rangos de fecha serán grabados de la misma manera en el sistema de banco y la presentación de la renovación del endoso, tendrá que ser 30 días antes de la renovación de esta.
VALORES ASEGURADOS POR AMPARO	Los valores asegurados mínimos serán equivalentes al valor de la obligación contraída o al saldo insoluto de la deuda
COBERTURAS	
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	
SUICIDIO Y HOMICIDIO CUBIERTO DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA	
CLÁUSULA DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:	Debe indicar que la póliza se renovará automáticamente hasta la terminación del crédito o contrato y en caso de no renovación, que se le dará aviso al Banco de Occidente con anticipación a la terminación de la cobertura.
CLÁUSULA DE REVOCACIÓN/CANCELACIÓN:	Debe indicar que la póliza no será revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al Banco de Occidente a la terminación de la cobertura.
CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN:	Debe indicar que la póliza no será modificada, sin previo aviso por escrito al Banco de Occidente
PAGO DEL SEGURO:	Para el pago del seguro aplican las siguientes alternativas: - Recibo de pago mensual, trimestral, semestral o anualidad. - Certificado de la aseguradora que indique que actualmente se está realizando el pago (Mensual, trimestral, semestral o anual) con sello y firma. - Para fondos de empleados se acepta certificación del mismo, donde indique la forma de pago y recaudo de la póliza.

Para facilitar la presentación y renovación de endosos de la póliza del seguro, así como la cancelación de la póliza colectiva del Banco mediante una póliza externa, el Banco ha implementado una opción en el Formulario Electrónico.

En caso de presentarse lugar a reintegros del valor de la prima del seguro, dichos valores serán abonados al valor de capital de su obligación, salvo que usted manifieste dentro de los 45 días contados desde que tuvo conocimiento del reintegro, que desea que se abone a otro concepto distinto o se le reintegre, caso en el cual deberá escalar su solicitud a través de nuestras líneas de servicio al cliente: Bogotá – 6013902058 / Cali – 6024851113 / Medellín – 6024851113 / Barranquilla – 6024851113 / A nivel nacional – 6024851113 / EE.UU – 018004538044 / WhatsApp: 3186714836.

Seguro Incendio

COBERTURAS

1. Todo riesgo daño material Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, fenómenos naturales como: terremoto, temblor, erupción volcánica, vientos huracanados, granizo, vientos fuertes, maremoto (para zonas costeras), extended converge (caída de aeronaves, aviones, avionetas, globos, helicópteros, ultralivianos, drones, o cualquier tipo de vehículo o artefacto tripulado o no tripulado que surque espacio aéreo Colombiano no solo sus partes, choque de vehículos terrestres, caídas de árboles y sus ramas, avisos, vallas), avalanchas, crecientes, motines, terrorismo, huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, explosiones de artefactos que tengan emisiones de vapor, actos mal intencionados de terceros (HMACCP-AMIT), sabotaje.
2. Responsabilidad Civil Extracontractual: Límite mínimo \$300.000.000, incluyendo perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (daño moral, perjuicio fisiológico, daño a la vida en relación, mascotas)

AMPAROS CON SUBLÍMITES

- Gastos para demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro % sobre el Valor asegurado del certificado individual : 30%
- Gastos para la preservación de los bienes % sobre el Valor asegurado del certificado individual: 30%
- Honorarios de ingenieros y técnicos % sobre el valor asegurado del certificado individual: 30%
- Remoción de escombros para cada certificado respecto del valor asegurado % : 30%
- Rotura de Vidrios: 5% del valor asegurado del inmueble
- Gastos por Inhabitabilidad del inmueble: Gastos por inhabitabilidad del inmueble asegurado, por reparación o construcción a consecuencia de un evento amparado en la póliza. Sublímite 5% del valor asegurado del inmueble.
- Gastos para acelerar la reparación o reemplazo: 20% porcentaje de valor asegurado sobre certificado individual
- Gastos por reparaciones provisionales o construcciones transitorias y/o temporales: 20% porcentaje de valor asegurado sobre certificado individual

DEDUCIBLES

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami y eventos catastróficos de la naturaleza: 1% del valor de la pérdida
- Demás eventos: Sin deducible
- Responsabilidad Civil Extracontractual: Sin deducible
- Tasa segura al cliente: La tasa de prima mensual incluyendo IVA debe ser expresada en porcentaje, a 6 decimales.

La vigencia del seguro de incendio y terremoto inicia a partir de la fecha de desembolso del crédito o del pago del valor del inmueble por parte del Banco en el caso de Leasing Habitacional. El pago de este seguro se realiza como parte de la cuota mensual cancelada por el deudor o locatario, según se trate de Crédito Hipotecario o Leasing Habitacional respectivamente.

VALORES AGREGADOS DE LA PÓLIZA COLECTIVA DEL BANCO DE OCCIDENTE

Seguro de Incendio y Terremoto

- Servicio de asistencias al hogar incluidas en la póliza. (Plomería, Destaponamiento, electricidad, cerrajería, Rotura de vidrios, celaduría entre otras).
- Póliza de pago mensual sin costo de financiación.
- Inmuebles con antigüedad no superior a los 50 años y vivienda de interés social (VIS) no superior a 10 años de estratos II en adelante.
- Tasa anual 0.012614% sin IVA

Valor Asegurado

Seguro de Incendio y Terremoto (Edificio): Se indemniza a valor comercial. (Se entiende por valor comercial de la parte destructible de un inmueble el precio más probable en condiciones normales de mercado).

Valor asegurable automático: Hasta \$ 6.000.000.000.

Siniestros

Para la radicación de siniestros y solicitud de asistencia para su hogar, comuníquese sin costo las 24 horas los 365 días del año marcando desde su celular # 247 o a las líneas exclusivas de atención para clientes Banco de Occidente en Bogotá al 601 423757 y a nivel nacional a la línea 01-8000-515750, e-mail: siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co

Pólizas Endosadas (Incendio y Terremoto)

Si usted no desea adquirir la póliza con el Banco de Occidente, le recordamos los requisitos mínimos que deberá cumplir la póliza que deberá endosar a favor del Banco de Occidente:

PÓLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO (CRÉDITO HIPOTECARIO/LEASING HABITACIONAL)	
ASEGURADO:	-El Asegurado debe ser El DEUDOR para crédito hipotecario. -El Asegurado debe ser BANCO DE OCCIDENTE y/o El LOCATARIO para Leasing Habitacional.
BENEFICIARIO:	El Beneficiario debe ser BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4.
VIGENCIA:	La vigencia de la póliza podrá ser: 1. de un año 2. Cualquier otra vigencia si es una colectiva o agrupadora, tener en cuenta que los rangos de fecha serán grabados de la misma manera en el sistema de banco y la presentación de la renovación del endoso, tendrá que ser 30 días antes de la renovación de la misma

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:	En la póliza se debe identificar claramente el inmueble (dirección completa y ciudad de ubicación)
DESCRIPCIÓN DEL VALOR ASEGURADO:	El valor Asegurado debe corresponder al valor comercial de la parte destructible del inmueble (valor reconstrucción)
AMPAROS:	La póliza debe tener cobertura de incendio y terremoto, responsabilidad civil extracontractual mínimo \$300.000.000
DEDUCIBLE INCENDIO Y TERREMOTO	1% del valor de la pérdida
DEMÁS EVENTOS	Sin deducible
RESPONSABILIDAD CIVIL E	Sin deducible
ANEXOS:	Anexar póliza original
CLÁUSULA DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:	Debe indicar que la póliza se renovará automáticamente hasta la terminación del crédito o contrato y en caso de no renovación, que se le dará aviso al Banco de Occidente con anticipación a la terminación de la cobertura.
CLÁUSULA DE REVOCACIÓN/CANCELACIÓN:	Debe indicar que la póliza no será revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al Banco de Occidente a la terminación de la cobertura.
CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN:	Debe indicar que la póliza no será modificada, sin previo aviso por escrito al Banco de Occidente
PAGO DEL SEGURO:	<p>Para el pago del seguro aplican las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibo de pago mensual, trimestral, semestral o anualidad. - Certificado de la aseguradora que indique que actualmente se está realizando el pago (Mensual, trimestral, semestral o anual) con sello y firma. - Para fondos de empleados se acepta certificación del mismo, donde indique la forma de pago y recaudo de la póliza.

Anualmente usted deberá enviar al BANCO DE OCCIDENTE anticipado a la fecha de vencimiento, la renovación de la póliza. De no cumplir con este requisito, el Banco podrá asegurar el bien en la póliza colectiva a partir del día siguiente al vencimiento de la póliza endosada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de seguros del contrato por usted suscrito, sin que por esta razón adquiera el Banco la obligación de realizado.

Para facilitar la presentación y renovación de endosos de la póliza del seguro, así como la cancelación de la póliza colectiva del Banco mediante una póliza externa, el Banco ha implementado una opción en el Formulario Electrónico.

Te explicamos cómo puedes realizar este trámite:

1. A través de nuestra página Web: Visita <https://contactenos.bancodeoccidente.com.co>.
2. Desde la página principal del Banco: Dirígete a <https://bancodeoccidente.com.co> y selecciona la opción 'Contáctanos', luego accede a 'Formulario Digital PQRS', luego diligenciar los datos y seleccionar el producto "Endoso Seguros Y pólizas", a continuación, seleccionar tipo de producto y aquí encontrarás los detalles sobre los documentos necesarios para completar la radicación, según tu línea de producto. Adjuntar los soportes requeridos. También la puede radicar en cualquiera de nuestras oficinas o Credicentros.

Recuerda que los documentos de respaldo deben estar en formato PDF, JPNG y/o JPG.

En caso de presentarse lugar a reintegros del valor de la prima del seguro, dichos valores serán abonados al valor de capital de su obligación, salvo que usted manifieste dentro de los 45 días contados desde que tuvo conocimiento del reintegro, que desea que se abone a otro concepto distinto o se le reintegre, caso en el cual deberá escalar su solicitud a través de nuestras líneas de servicio al cliente: Bogotá – 6013902058 / Cali – 6024851113 / Medellín – 6024851113 / Barranquilla – 6024851113 / A nivel nacional – 6024851113 / EE.UU – 018004538044 / WhatsApp: 3186714836.

Seguro de Contenidos / voluntarios vivienda

Adicionalmente, el Banco le ofrece la posibilidad de adquirir de manera voluntaria el seguro de contenidos, el cual cubre los bienes asegurados afectados de forma accidental, súbita e imprevista dentro y fuera del predio a nivel nacional e internacional. El cual cubre los bienes asegurados en caso de Sustracción dentro del hogar, Daños internos para equipos eléctricos y electrónicos, como consecuencia de incendio, inundación y terremoto.

como consecuencia directa de los riesgos que se describen a continuación:

- Póliza de pago mensual sin costo de financiación.
- Propiedad del asegurado y/o arrendatario.
- Cobertura de hurto simple para equipos móviles y portátiles.

Valor Asegurado

Seguro de Contenidos: Equivale a su valor de reposición o reemplazo por otros de la misma naturaleza y tipo, pero no superiores ni de mayor capacidad. No aplica Infraseguro.

La modalidad de la póliza es riesgos nombrados, lo que significa que únicamente se cubre lo que aparece designado en la Póliza. Los Bienes objeto de cobertura de contenidos son: **muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, equipos móviles y portátiles, joyas y obras de arte.**

Políticas de suscripción

Seguro de Contenidos: Prima mensual de acuerdo, a la cobertura:

Planes:

DESCRPCIÓN		TRADICIONAL		ELITE		PLAN VIS
		PLAN 1 \$80 MILLONES	PLAN 2 \$100 MILLONES	PLAN 1 \$100 MILLONES	PLAN 2 \$300 MILLONES	
BIENES CON SUBLIMITE	MUEBLES Y ENSERES	\$ 45.600.000	\$ 57.000.000	\$ 57.000.000	\$150.000.000	\$ 12.900.000
	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO - FIJO	\$ 20.400.000	\$ 25.500.000	\$ 25.500.000	\$ 90.000.000	\$ 7.100.000
	BIENES MÓVILES	\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 18.000.000	No aplica
	JOYAS	\$ 6.000.000	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	\$ 9.000.000	
	OBRAS DE ARTE	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO	\$ 33.000.000	
Sustracción con y sin violencia dentro del hogar	\$ 80.000.000	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 300.000.000		
Sustracción con violencia fuera del hogar	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000		
COBERTURAS	DAÑO INTERNO PARA EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (computadoras, impresoras, escáner, tv y equipo de audio)	\$ 28.400.000	\$ 35.500.000	\$ 35.500.000	\$ 108.000.000	No aplica
	Daño de los contenidos de hogar por incendio	\$ 80.000.000	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 300.000.000	
	Daño de los contenidos de hogar por terremoto	\$ 80.000.000	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 300.000.000	
	Daño de los contenidos de hogar por inundación	\$ 80.000.000	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 300.000.000	
	Huelga, motín, asonada, conmoción civil y popular (hmaccp) & actos mal intencionados de terceros, incluido terrorismo (amit)	\$ 80.000.000	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 300.000.000	
	PRIMA MENSUAL CON IVA	\$ 26.097	\$ 30.497	\$ 50.281	\$ 175.000	

Deducibles
Seguro de Contenidos:

AMPAROS	DEDUCIBLES
SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA DENTRO DEL HOGAR	5% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA FUERA DEL HOGAR	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
DAÑO INTERNO PARA EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (computadoras, impresoras, escáner, tv y equipo de audio)	5% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
DAÑO DE LOS CONTENIDOS DE HOGAR POR INCENDIO	Sin deducible
DAÑO DE LOS CONTENIDOS DE HOGAR POR TERREMOTO	2% del valor asegurable del ítem afectado, mínimo 2 SMMLV
DAÑO DE LOS CONTENIDOS DE HOGAR POR INUNDACIÓN	Sin deducible
HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL Y POPULAR (HMACCP) & ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUIDO TERRORISMO (AMIT)	10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV

Seguros Alfa Seguro Cuota Protegida

El Banco de Occidente le ofrece la posibilidad de incluirlo de manera voluntaria a este seguro, el cual tiene como finalidad proteger el patrimonio del deudor o locatario, aún en caso de desempleo como asalariado o incapacidad total temporal como trabajador independiente. Nuestro principal beneficio es garantizar su tranquilidad en cualquier situación, restando preocupaciones sobre el pago de la cuota del crédito, para que pueda enfocarse en volver a su actividad laboral.

Las condiciones del seguro, como coberturas, tarifas, exclusiones y requisitos de asegurabilidad pueden ser consultadas en la página web www.bancodeoccidente.com.co (Seguro Cuota Protegida para Vivienda) y en el respectivo condicionado, dispuesto en esta misma página.

Para reportar un siniestro de Desempleo, Incapacidad Total Temporal o Enfermedades Graves por favor diríjase a cualquier oficina del Banco de Occidente a nivel nacional, o comuníquese a través de la línea de WhatsApp 3125104844, en caso de no conocer el estado de la solicitud puede hacerlo a través de las líneas de atención Bogotá al 745 54 08_y a Nivel Nacional al 018000941100

Coberturas Cuota Protegida Asalariados

La póliza de seguros otorga cobertura de desempleo siempre y cuando sea despedido sin justa causa, de conformidad con lo estipulado al respecto en la legislación laboral colombiana. para el caso de contratos a término fijo, se entenderá que ha habido despido sin justa causa, cuando el empleador dé por terminado el contrato sin justa causa antes del vencimiento del término pactado del mismo.

Cobertura Cuota Protegida Independientes

La póliza de seguros otorga cobertura, si como consecuencia de un accidente o enfermedad un asegurado cubierto por el presente seguro queda incapacitado total y temporalmente e inhabilitado para ejercer cualquier trabajo o labor profesional, sin perjuicio de que éste le genere un ingreso, igualmente se otorga cobertura por cualquier tipo de muerte accidental y muerte accidental.

COBERTURAS	DESEMPLEO	ENFERMEDADES GRAVES	ECOSISTEMAS
EVENTOS	Ilimitado	1 diagnóstico por enfermedad	Ilimitado
PERIODO DE CARENCIA "Periodo de permanencia mínimo en la póliza para presentar	30 días	90 días	N/A

la primera reclamación de indemnización			
Edad mínima ingreso 18 años Edad máxima ingreso 69 años + 364 días Edad máxima de permanencia 75 años + 364 días			

Estas hablando de cobertura enfermedades graves en el cuadro sobraría el campo de incapacidad a menos que quieras unir las dos coberturas itt + enfermedades graves

Cobertura enfermedades graves independientes / Asalariados

Cobertura en caso de diagnóstico de cualquiera de las siguientes enfermedades: Cáncer, Infarto al miocardio, Cirugía de bypass aborta coronario, Enfermedad cerebro vascular, Insuficiencia renal crónica, Esclerosis múltiple, Trasplante de órganos como receptor (corazón, pulmón, hígado, riñón, medula Ósea y páncreas.

COBERTURAS	MUERTE ACCIDENTAL	ENFERMEDADES GRAVES	ECOSISTEMAS
EVENTOS	N/A	1 diagnóstico por enfermedad	Ilimitado
PERIODO DE CARENCIA "Periodo de permanencia mínimo en la póliza para presentar la primera reclamación de indemnización"	N/A	90 días	N/A
Edad mínima ingreso 18 años Edad máxima ingreso 69 años + 364 días Edad máxima de permanencia 75 años + 364 días			

PLANES COBERTURA CUOTA PROTEGIDA			
COBERTURA	PLATA	ORO	TITANIO
Desempleo Incapacidad total temporal	Hasta 6 cuotas por \$ 1.500.000	Hasta 6 cuotas por \$ 3.000.000	Hasta 6 cuotas por \$ 4.000.000
Enfermedades graves	Hasta 12 cuotas por \$ 1.500.000	Hasta 12 cuotas por \$ 3.000.000	Hasta 12 cuotas por \$ 4.000.000
Prima mensual con IVA	\$ 93.000	\$ 186.000	\$ 247.000

Seguro vive la vida

- Es un seguro que vela por su tranquilidad, protege y brinda un beneficio económico a las personas que elija como beneficiarios en caso de muerte del titular asegurado por cualquier causa.
- Adicionalmente, al adquirirlo puede disfrutar del portafolio de servicios y ecosistemas que se ponen a su disposición desde la activación de su seguro.

Coberturas

- ✓ Muerte por cualquier causa desde el inicio de vigencia.
- ✓ Auxilio para canasta familiar y/o educación de los hijos, por el evento de muerte por cualquier causa del asegurado principal.
- ✓ Gran portafolio de multi asistencias que podrás utilizar cuando lo requieras.
- ✓ Este seguro no tiene periodos de carencia, es decir que puedes hacer uso de sus beneficios desde el momento de la vinculación.
- ✓ Ante eventos inesperados que le ocurran al asegurado, sus beneficiarios recibirán la totalidad de los valores asegurados.

Amparos y beneficios

AMPAROS:

- ✓ Muerte por cualquier causa
- ✓ Canasta familia y/o Colegio hijos
- ✓ Multiasistencias
- ✓

ECOSISTEMAS

- ✓ Declaración de renta
- ✓ Entrenamiento físico digital
- ✓ Educación Coursera
- ✓ Medicina en línea

BENEFICIOS:

- ✓ No tiene preexistencias
- ✓ No necesita exámenes médicos de ingreso
- ✓ Cubre muerte por cualquier causa
- ✓ El asegurado puede dejar los beneficiarios que desee
- ✓ Ampara suicidio, homicidio y muerte accidental desde el primer día
- ✓ No tiene exclusiones

Asistencias

Asistencias médicas:

- ✓ Consulta médica telefónica
- ✓ Taxi a clínica en caso de accidente
- ✓ Orientación telefónica médica, pediátrica y psicológica
- ✓ Referenciación clínicas y hospitales a nivel Nacional
- ✓ Orientación telefónica nutricional

Asistencias del hogar:

- ✓ Envío y pago de plomeros por emergencia
- ✓ Envío y pago de cerrajeros por emergencia
- ✓ Envío y pago de electricista por emergencia
- ✓ Envío y pago de vidrieros por emergencia
- ✓ Envío y pago de gasista por emergencia
- ✓ Referenciación de profesionales para mantenimientos del hogar
- ✓ Armado de Muebles

Asistencias de mascotas:

- ✓ Consulta médica veterinaria en red, (accidente o enfermedad).
- ✓ Orientación medica veterinaria telefónica.
- ✓ Envío medicamento a domicilio (accidente o enfermedad).
- ✓ Referenciación y coordinación con cementerios de mascotas a nivel Nacional.
- ✓ Referenciación y coordinación de caminatas eco-recreativas caminas a nivel Nacional.

ACCESO GRATUITO A:

- ✓ Educación Coursera
- ✓ Instafit
- ✓ Telemedicina 7x24
- ✓ Tributi

Derechos

- Recibir de parte de las entidades financieras productos y servicios con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas y celebradas en los contratos.
- Tener a su disposición publicidad e información transparente, clara, veraz, oportuna y verificable, sobre las características de los productos o servicios ofrecidos y/o suministrados.
- Exigir la debida diligencia en la prestación del servicio por parte de las entidades financieras.
- Recibir adecuada educación respecto de las diferentes formas de instrumentar los productos y servicios ofrecidos, sus derechos y obligaciones, costos que se generan sobre los mismos y los diversos mecanismos de protección establecidos para la defensa de sus derechos.
- Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante la entidad financiera, el defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia y los organismos de autorregulación que la entidad disponga. El incumplimiento de las normas en materia de protección al consumidor financiero, incluidas las obligaciones a cargo del Defensor del Consumidor



Banco de Occidente

Financiero y de Banco para con él, puede ser sancionado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- La administración confidencial de su información por parte del Banco, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales.

Obligaciones

- Acatar y dar debido cumplimiento a las recomendaciones de EL BANCO y/o el asegurador para evitar el deterioro del(los) bien(es), evitar las pérdidas o disminuir la probabilidad de su ocurrencia.
- Asumir el pago o reembolso de todos los gastos de conservación, responsabilidad por daños o pérdidas, mantenimiento, afiliación seguros, multas, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargos que afecten en el presente o en el futuro el(los) bien(es) objeto de la presente obligación.
- Dar aviso a EL BANCO por escrito, de inmediato, sobre cualquier proceso judicial o administrativo en que se vea(n) involucrado(s) el(los) bien(es) objeto de la operación.

Trámite, Requerimientos, Quejas y Reclamos

Radique su requerimiento, queja o reclamo en nuestra área de Servicio al Cliente del Credicentro de Vivienda en Bogotá o en cualquiera de nuestros Credicentros de Vivienda a nivel nacional, por medio telefónico, correo electrónico o comunicación escrita.

Líneas de Contacto

En la Página Web www.bancodeoccidente.com.co, donde encontrará información detallada de los Credicentros de Vivienda a nivel nacional o en nuestras oficinas ubicadas en:

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Bogotá	Carrera 9A # 99 - 02 Oficina 1002. Edificio Citibank	7565151	14001
Medellín	Calle 3 Sur # 41 – 65 Oficina 201. Edificio Banco de Occidente	6050060	48700
Cali	Carrera 4 # 7-61 piso 2 Edificio Banco de Occidente	4852999	25000
Barranquilla	Carrera 52 # 74 – 56 Torre Banco de Occidente Piso 1	3861627	53221
Santa Marta	Carrera 1 C # 22 – 58 Oficina 908 Edificio Bahía Centro	4215012	52464
Cartagena	Bocagrande, Av. San Martín # 6 – 94 Piso 2	6931600	52355
Bucaramanga	Carrera 29 # 48 – 52	6985959	71405
Ibagué	Calle 10 A # 3 – 45 Oficina 501	2615370	81581
Pereira	Calle 19 # 9-50 Oficina 501. Edificio Diario Del Otún	3402285	61743
Villavicencio	Avenida 40 # 16 B 159 Centro Comercial Villacentro Local 7	6686060	81625

Buenas Prácticas del Consumidor Financiero

- Pague oportunamente su obligación mensual.
- Informe de inmediato al Banco si NO recibe su extracto.
- Comunique al Banco cualquier cambio de dirección o teléfono.
- Verifique regularmente los saldos de sus obligaciones y montos de cuotas. Cuando exista un error comuníquese con el banco lo antes posible para su detección y arreglo si es el caso.
- Revisar los términos y condiciones del contrato y sus anexos, así como conservar las copias que le suministren de estos documentos.

- Los demás deberes que se establezcan en la ley o en otras disposiciones.

Recomendaciones de Uso y Seguridad (Internet)

- Realice transacciones a través de Internet únicamente desde equipos de uso personal (casa u oficina).
- Para ingresar a nuestra Página Web, escriba la dirección www.bancodeoccidente.com.co directamente en el navegador.
- Nunca haga "click" en correos con links hacia la Página Web del Banco.
- Siempre que ingrese a nuestra Página Web verifique que en la dirección electrónica mostrada por pantalla aparezca <https://> en lugar de la habitual <http://>.
- Al ingresar a nuestra Página Web para realizar transacciones, verifique que el navegador muestre el símbolo del candado cerrado en la parte inferior de la pantalla.
- En el momento de finalizar la sesión transaccional, busque el link que confirme la desconexión segura (cerrar sesión, desconectar, logout, logoff).
- El Banco nunca le pedirá información personal o sobre su usuario y contraseña por medio de correo electrónico.
- Memorice su usuario y contraseña, manténgalos en absoluta reserva y no construya su contraseña con su fecha de nacimiento, número de teléfono o número de documento de identidad o direcciones.

Defensor del Consumidor Financiero

Para radicar cualquier queja o reclamo al defensor del cliente por favor comuníquese con **LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co**

Ley 1266 de Habeas Data de diciembre 31 de 2008

Derechos de la Entidad Acreedora:

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1266 de Habeas Data de diciembre 31 de 2008, el Banco de Occidente mensualmente reportará a las centrales de información autorizadas el comportamiento de su obligación, incluyendo tanto el reporte de los pagos oportunos como el de los vencidos.

Esta información puede ser utilizada como objeto de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza, para evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual vigente, así como para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales y estadísticas y el adelantamiento de cualquier trámite para una entidad pública o privada respecto de la cual dicha información resulte pertinente.

La permanencia de la información registrada en las centrales de información es administrada por cada central de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1266. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida, la información de las obligaciones con mora inferior a dos (2) años permanecerá el doble del tiempo que duró la mora a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación y para las obligaciones con mora superior a dos (2) años, la permanencia será de 4 años a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación.

En todo caso, los términos aquí indicados estarán acordes con la Ley 1266 de 2008, y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Derechos del Deudor:

A ejercer el derecho fundamental al Habeas Data, en términos de la ley 1266 de Diciembre de 2008, mediante la utilización de los procedimientos de consultas o reclamos, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o penales.

Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y la normatividad concordante relativa a la protección de datos personales, BANCO DE OCCIDENTE informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la política de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en la página web www.bancodeoccidente.com.co . Para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a cualquier Oficina o Credicentro, usar la línea de servicio al cliente: 01 8000 51 4652, Bogotá 3071027 o al correo electrónico: datospersonales@bancodeoccidente.com.co y a la Defensoría del Consumidor Financiero del Banco de Occidente.

Canales de Contacto

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2300 de 2023 de Protección a la Intimidad y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, el BANCO DE OCCIDENTE informa que podrá ser contactado y recibir información por todos los canales habilitados y autorizados por usted (llamadas telefónicas, WhatsApp, correo electrónico, mensaje de texto (SMS) y correspondencia física). Asimismo, podrá realizar cualquier modificación referente a esta autorización en cualquier momento a través de la página web del banco www.bancodeoccidente.com.co en la sección **Contáctanos**